

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-2593

Señor
JHON CARLOS MOSQUERA ORDOÑEZ
Correo e: j.hanpool2008@hotmail.com

Ref.: Contesta y remite petición CE-EXT-2019-1501

Respetado señor **Mosquera Ordoñez**:

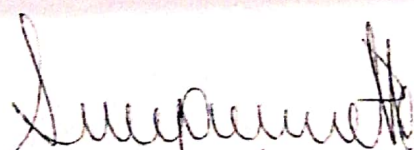
Cordial saludo. En atención a su escrito, recibido en este despacho el 27 de agosto de 2019, por medio del cual solicita que se elimine del Registro Único Nacional de Tránsito la nota de embargo del vehículo con placas número RBV592, me permito informarle:

De conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado y el despacho de la Presidencia carecen de competencia constitucional y legal para atender el asunto que usted pone en conocimiento.

Se advierte en los anexos de su petición que la nota de embargo está relacionada con un proceso ejecutivo tramitado en el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá radicado con número 11001400302520170010800.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, su solicitud será remitida al juzgado en mención y a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que en ejercicio de sus funciones adopte las decisiones pertinentes.

Atentamente,



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

FJB/iscb/lra

Anexo: la petición de la referencia en dos (2) folios
c.c.: Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, carrera 10 No. 14-33, P-9, Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Movilidad, Calle 13 No. 37-35, Bogotá D.C.



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo
Calle 12 No. 7-65 - Tel: (57-1) 350-6700 - Bogotá D.C. - Colombia
www.consejodeestado.gov.co